



Asamblea General

Distr. general
14 de marzo de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 113 d) de la lista preliminar*

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de catorce miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 12 de febrero de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios del Gobierno de la Arabia Saudita en relación con su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019 (véase el anexo).

* A/71/50.



Anexo de la nota verbal de fecha 12 de febrero de 2016 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

Candidatura de la Arabia Saudita a miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019

Introducción

1. Los principios en que se funda la Arabia Saudita tienen su origen en el derecho islámico, que impone la obligación de tutelar los derechos humanos y cooperar en su protección y promoción. Teniendo presente esa obligación, la Arabia Saudita presenta su candidatura para formar parte del Consejo de Derechos Humanos en el período 2017-2019. Su candidatura también se apoya en la convicción del importante papel que desempeña el Consejo en la promoción de los derechos humanos en el mundo y en su propia responsabilidad de contribuir a fortalecer y mejorar el desempeño del Consejo, a fin de que pueda llevar a cabo su labor sin selectividad ni politización. Cabe señalar que la Arabia Saudita ha sido miembro del Consejo en tres ocasiones desde su creación en 2006 y que actuó como Estado observador en 2013. La Arabia Saudita ha hecho todo lo posible por asegurar el éxito de la labor del Consejo, cumplir sus resoluciones, cooperar con sus mecanismos y contribuir a mejorar su desempeño.

2. El compromiso de la Arabia Saudita de promover y proteger los derechos humanos en los planos nacional e internacional es fruto de su adhesión a los principios constitucionales en los que se basa la gobernanza del país. El artículo 8 de la Ley Fundamental establece que el Gobierno de la Arabia Saudita se basará en la justicia, la consulta y la igualdad, de conformidad con el derecho islámico. Además, el artículo 26 dispone que el Estado deberá proteger los derechos humanos con arreglo al derecho islámico. La Ley Fundamental también recoge otros principios y disposiciones cuyo objetivo es promover y proteger esos derechos. Por otra parte, este compromiso por parte de la Arabia Saudita responde a las obligaciones asumidas en virtud de los instrumentos de derechos humanos en los que es parte. El país, que aboga por un desarrollo sostenible centrado en el ser humano, sigue avanzando en la promoción y protección de los derechos humanos. Otra muestra de ese avance es el fortalecimiento del marco jurídico e institucional correspondiente, en particular mediante la elaboración y promulgación de leyes en la materia, el establecimiento de instituciones para la protección y promoción de esos derechos, y la creación de medios y mecanismos de reparación eficaces, además de otras medidas en el ámbito legislativo y ejecutivo.

I. Promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional

A. Fortalecimiento del marco jurídico e institucional de los derechos humanos

3. Las leyes de la Arabia Saudita contienen disposiciones cuya finalidad expresa es promover y proteger los derechos humanos. Destacan entre ellas la Ley Fundamental, la Ley del Poder Judicial, la Ley del Ombudsman y el Código de Procedimiento Penal, además de otros instrumentos legislativos en el ámbito de la justicia. Otras leyes, como las referentes al trabajo, la salud, la educación y la seguridad social, contienen disposiciones que recogen con detalle los principios establecidos en la Ley Fundamental. Ahora que el país es miembro del Consejo de Derechos Humanos, se han adoptado muchas medidas legislativas y ejecutivas cuyo objetivo es promover y proteger los derechos humanos. A continuación se indican algunas de las medidas más importantes:

Ley relativa a las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil

4. La Ley relativa a las Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 8 de 1 de diciembre de 2015, tiene por objeto promover, regular y proteger la labor de las organizaciones de la sociedad civil; fomentar el desarrollo nacional; alentar la participación de los ciudadanos en la configuración y el desarrollo de la sociedad; promover una cultura de voluntariado entre los miembros de la sociedad; y lograr la solidaridad social. Según la Ley, para establecer una organización son necesarias 10 personas, en lugar de las 20 que antes se exigía. También dispone que, a fin de acelerar las cuestiones de procedimiento, las autorizaciones podrán obtenerse dentro de los 60 días siguientes a la formalización de la correspondiente solicitud.

Modificación de la Ley de Trabajo

5. Mediante el Real Decreto núm. 46, de 25 de marzo de 2015, se aprobó la modificación de varias disposiciones de la Ley de Trabajo, promulgada en virtud del Real Decreto núm. 51, de 27 de septiembre de 2005. De conformidad con una de las principales modificaciones introducidas, cuando un empleador subcontrate total o parcialmente un trabajo a cualquier persona física o jurídica, el subcontratista otorgará a los empleados los mismos derechos y privilegios que les concedió el primer empleador, y ningún trabajador podrá ser trasladado sin su consentimiento escrito de su centro de trabajo original a otro emplazamiento, si ese traslado le obligara a cambiar de residencia. Según la Ley modificada, también es ilegal que un empleado trabaje durante más de cinco horas consecutivas sin disfrutar de un período mínimo de media hora durante la jornada laboral, para descansar, rezar y comer.

Ley de Protección de la Infancia

6. La Ley de Protección de la Infancia fue promulgada mediante el Real Decreto núm. 14, de 25 de noviembre de 2014. Uno de los aspectos más importantes de la Ley fue el establecimiento de un sistema para proteger a todos los menores de 18 años. La finalidad de ese sistema es hacer frente a los casos de abuso, de cualquier

clase, y de abandono a los que pudieran verse expuestos los niños, lo que supone una reafirmación de los derechos de la infancia consagrados en el derecho islámico y los instrumentos internacionales en los que la Arabia Saudita es parte.

Ley sobre el Seguro de Desempleo

7. La Ley sobre el Seguro de Desempleo, promulgada mediante el Real Decreto núm. 18, de 13 de enero de 2014, vela por que los trabajadores desempleados y sus familiares reciban un estipendio con el que subsistir hasta que se les presente una nueva oportunidad laboral. Esa ayuda está sujeta a determinadas condiciones y se otorga sin discriminación alguna.

Autoridad de Creación de Empleo y de Control del Desempleo

8. La Autoridad de Creación de Empleo y de Control del Desempleo se creó en virtud de la decisión núm. 535 del Consejo de Ministros, de 12 de octubre de 2015. La Autoridad depende del Presidente del Consejo de Asuntos Económicos y de Desarrollo, y vela por la creación de puestos de trabajo y el control del desempleo en la Arabia Saudita, asegurando la coordinación entre los organismos gubernamentales y el sector privado en lo que respecta al mercado de trabajo, promoviendo la cooperación entre el Gobierno y el sector privado, y dando impulso a los sectores de la economía generadores de empleo.

Colegio de Abogados de la Arabia Saudita

9. En virtud de la decisión núm. 317 del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2015, se autorizó el establecimiento del Colegio de Abogados de la Arabia Saudita. El Colegio es una organización profesional con personalidad jurídica propia y sujeta a responsabilidades financieras. De conformidad con el artículo 1 de su documento constitutivo, el Colegio actúa bajo la supervisión del Ministerio de Justicia. Son sus objetivos promover la profesionalidad de los abogados, velar por su buena práctica y fomentar en ellos la conciencia sobre sus deberes profesionales. El Colegio también presta asistencia a quienes la necesitan y asesoramiento técnico en su esfera de competencia.

B. Instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos

10. La Arabia Saudita es parte en cinco de los principales instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas: la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos (el Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados y el Protocolo Facultativo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. La Arabia Saudita también es parte en varios instrumentos regionales, por ejemplo, la Carta Árabe de Derechos Humanos y el Pacto sobre los Derechos del Niño en el Islam, y 16 convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

11. La Arabia Saudita está estudiando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de los que aún no es parte. Estas cuestiones son competencia de la Comisión de Derechos Humanos. De conformidad con el artículo 5 de su estatuto, la Comisión de Derechos Humanos deberá emitir su opinión acerca de la adhesión de la Arabia Saudita a los instrumentos internacionales de derechos humanos o en relación con las disposiciones contenidas en esos instrumentos.

12. La importancia de los informes presentados en cumplimiento de las obligaciones derivadas de los tratados radica en que son un instrumento eficaz para evaluar la situación de los derechos humanos en los Estados partes y en que ofrecen una oportunidad valiosa para mejorar la situación de los derechos humanos en esos Estados. Los Estados también tiene la obligación internacional de informar puntualmente con arreglo al instrumento de que se trate. Por consiguiente, en virtud del Real Decreto núm. 13084, de 18 de enero de 2015, se creó un comité permanente integrado por varias instituciones gubernamentales, cuya misión es preparar los informes del país en relación con los instrumentos de derechos humanos. A este comité se le han concedido amplios poderes para que prepare con eficacia y presente oportunamente los informes, y para que vigile el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de esos instrumentos y de las recomendaciones formuladas por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

C. Programas y políticas para promover y proteger los derechos humanos

Décimo plan de desarrollo

13. El décimo plan de desarrollo, que abarca los años 2015 a 2019, prevé una serie de objetivos y políticas para promover y proteger los derechos humanos. Mediante esos objetivos y políticas se pretende estrechar el vínculo entre el ser humano y el desarrollo, pues el primero es sujeto central del segundo, como se establece en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, de 1986. A continuación se indican algunos de esos principales objetivos y políticas:

- Promover la unidad nacional, objetivo que a su vez abarca diversas políticas, entre las que destacan las siguientes: inculcar los conceptos de moderación y diálogo, promover la justicia y la igualdad, y proteger los derechos humanos;
- Potenciar el papel de la mujer y aumentar su contribución en diversos ámbitos del desarrollo, empoderándola en los planos social, económico y administrativo;
- Impulsar la reforma institucional, dar apoyo a las instituciones de la sociedad civil y aumentar la productividad y la capacidad de las instituciones del Estado y los funcionarios públicos;
- Mejorar la eficacia de los servicios y las instalaciones públicas ofrecidos a los ciudadanos y asegurar su adecuada disponibilidad en las distintas partes del país;
- Prestar a todos los ciudadanos asistencia médica de alta calidad, exhaustiva y fácilmente accesible;
- Facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda adecuada, ofreciendo diversos programas y opciones que satisfagan la demanda;

- Proporcionar oportunidades de empleo adecuadas y suficientes a la fuerza de trabajo nacional y controlar el desempleo;
- Reforzar las redes de protección social y garantizar el bienestar de las familias y los niños;
- Lograr un desarrollo equilibrado entre las distintas regiones del país;
- Inculcar los principios de responsabilidad y transparencia, fomentar la integridad y combatir la corrupción;
- Promover la vida cultural e impulsar la profesión del periodismo, apoyando la edición, traducción y publicación de libros, y proporcionando diversos productos culturales a las bibliotecas públicas.

Iniciativa relativa a la estrategia nacional de derechos humanos

14. Mediante la Real Orden núm. 13084, de 18 de enero de 2015, se autorizó la elaboración de una estrategia nacional de derechos humanos basada en el derecho islámico, la Ley Fundamental, los instrumentos regionales e internacionales en los que es parte la Arabia Saudita y las declaraciones regionales e internacionales de derechos humanos. El propósito de la iniciativa es establecer una política general para aumentar la sensibilidad en materia de derechos humanos; fomentar una cultura de los derechos humanos mediante la labor conjunta de los organismos gubernamentales y las organizaciones de la sociedad civil, para llegar al mayor número posible de destinatarios; revisar las leyes y reglamentos vigentes y proponer su modificación o derogación, o la redacción de nuevas leyes que estén en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país es parte; poner en marcha un mecanismo para hacer un seguimiento de toda denuncia de violación de los derechos humanos y para intentar corregirla; y promover y mejorar la cooperación en la esfera de los derechos humanos en los planos nacional, regional e internacional.

D. Principales medidas administrativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos

15. Recientemente se han adoptado numerosas medidas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, entre ellas:
- La Real Orden núm. 20, de 29 de noviembre de 2014, que prevé la creación de un comité especializado responsable de elaborar un proyecto de compendio de resoluciones judiciales que abarque los distintos ámbitos de la jurisprudencia islámica, incluidos los asuntos penales;
 - La ley de ejecución del Código de Procedimiento Penal modificado, promulgada mediante la decisión núm. 142 del Consejo de Ministros, de 12 de enero de 2015. El Código, en su versión modificada, contiene una serie de disposiciones detalladas relativas a los derechos del acusado y al trato que se le debe dispensar durante su detención, interrogatorio y remisión a los tribunales;
 - El establecimiento de un centro de formación judicial en el seno del Ministerio de Justicia, en cumplimiento de la decisión del Consejo de Ministros núm. 162, de 24 de abril de 2014. La misión del centro es mejorar la competencia

profesional y la cualificación de jueces, notarios, asistentes judiciales y demás personal auxiliar;

- La celebración de la tercera ronda de las elecciones municipales en 2015, bajo la supervisión de las instituciones de la sociedad civil y con la cobertura de los medios de comunicación locales e internacionales. Resultaron elegidas 21 mujeres y emitieron su voto el 81% de las mujeres con derecho a hacerlo;
- La promulgación por el Ministro de Asuntos Sociales de la ley de ejecución de la Ley Parlamentaria de Protección frente al Abuso, mediante la decisión núm. 43047, de 9 de marzo de 2014. Con arreglo a esa Ley, todos los organismos públicos y privados deberán notificar sin demora al Ministerio de Asuntos Sociales o a la policía cualquier caso de abuso del que tengan noticia o que les sea comunicado. La Ley también prevé la creación de un centro para recibir denuncias de abuso y dispone que estas se atenderán de inmediato, estableciendo contacto con la víctima y evaluando la gravedad del caso;
- La apertura de siete centros de acogida para mujeres maltratadas, y la construcción en curso de otros tres;
- El fomento de la capacidad nacional mediante la aplicación del memorando de entendimiento suscrito en 2012 entre la Arabia Saudita y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Se impartieron numerosos seminarios y cursos de capacitación para jueces, fiscales, abogados, agentes de policía, funcionarios públicos y organizaciones de la sociedad civil. También se llevaron a cabo varios estudios sobre los derechos humanos.

II. Promoción y protección de los derechos humanos en el plano regional e internacional

16. La Arabia Saudita es uno de los miembros fundadores de muchas organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las Naciones Unidas, la Organización de Cooperación Islámica y la Liga de los Estados Árabes. Ha apoyado sistemáticamente todos los esfuerzos regionales e internacionales para salvaguardar la paz y la seguridad internacionales y promover y proteger los derechos humanos, y ha puesto en marcha varias iniciativas a tal efecto. Toda esta actividad responde a su inveterada política de rechazar la opresión y otras violaciones de los derechos humanos, y de apoyar la paz y la cooperación, en beneficio de toda la humanidad. La Arabia Saudita cree que la paz y la seguridad internacionales están supeditadas a la promoción y protección de los derechos humanos. La materialización de los derechos humanos en los planos internacional y regional contribuye a asegurar su ejercicio efectivo a nivel nacional. La Arabia Saudita ha contribuido a promover y proteger los derechos humanos en los planos internacional y regional, apoyando la paz y la estabilidad regional e internacional, defendiendo las causas justas, apoyando las economías de los países en desarrollo y prestando ayuda y asistencia humanitarias. También ha cooperado con el Consejo de Derechos Humanos y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. A continuación se enumeran algunas de las contribuciones más importantes de la Arabia Saudita en ese sentido:

- Defensa de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, entre los que destaca el de promover la paz y la seguridad internacionales;
- Cooperación con el Consejo de Derechos Humanos, respetando sus procedimientos de trabajo, adhiriéndose a sus resoluciones, presentando proyectos de resolución, participando en la redacción de resoluciones y trabajando eficazmente en el marco del Consejo;
- Cooperación con el mecanismo del examen periódico universal, presentando puntualmente los informes y aceptando el 80% de las 295 recomendaciones formuladas a la Arabia Saudita con motivo de los exámenes de 2009 y 2013, y haciendo lo posible por aplicar esas recomendaciones;
- Cooperación con los titulares de mandatos especiales del Consejo de Derechos Humanos, acogiéndolos en la Arabia Saudita y respondiendo a sus principales preguntas y orientaciones;
- Cooperación con la ACNUDH, de conformidad con el memorando de entendimiento celebrado en 2012 entre la Arabia Saudita y dicha Oficina, proporcionando a esta la información necesaria para preparar sus informes;
- Elaboración de un mecanismo para redactar los informes requeridos por los órganos creados en virtud de tratados, mediante el establecimiento en 2015 de un comité permanente integrado por los organismos gubernamentales directamente relacionados con los derechos humanos. Este comité tiene la misión de preparar los informes de la Arabia Saudita conforme a los diversos instrumentos de derechos humanos en los que es parte. El Comité se dispone a presentar cuatro informes, uno relativo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; otro relativo a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y sendos informes sobre los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. La Arabia Saudita ha presentado su segundo informe relativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, los informes combinados tercero y cuarto acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y su primer informe relativo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo;
- Establecimiento en 2015 del Centro Rey Salman de Ayuda y Socorro Humanitarios, como organización especializada a través de la cual la Arabia Saudita realizará sus contribuciones humanitarias y prestará asistencia a los países afectados por desastres;
- A través de las Naciones Unidas, donación de 274 millones de dólares destinados a los esfuerzos de asistencia humanitaria en el Yemen, a fin de atender las necesidades humanitarias del pueblo yemení, en respuesta al llamamiento efectuado por las Naciones Unidas en 2015. La Arabia Saudita también ha proporcionado asistencia directa al Yemen a través del Centro Rey Salman de Ayuda y Socorro Humanitarios. El país es el mayor donante de asistencia humanitaria al Yemen, según la información facilitada por el Servicio de Supervisión Financiera de las Naciones Unidas en noviembre de 2015, cuando las contribuciones ascendían a 314 millones de dólares. Unos 13

millones de personas se han beneficiado de esa asistencia. Además, la Arabia Saudita, sirviéndose del Centro Rey Salman de Ayuda y Socorro Humanitarios, proporcionó al Yemen cerca de 244 millones de dólares en asistencia humanitaria a través de nueve organizaciones: el Programa Mundial de Alimentos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de Salud, la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, la Organización para la Alimentación y la Agricultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

- Asistencia al pueblo sirio por valor de 600 millones de dólares en 2011;
- Asistencia al PMA por valor de 500 millones de dólares en 2014 para una respuesta de emergencia destinada al Iraq;
- Presentación y puesta en marcha de iniciativas encaminadas a promover una cultura de tolerancia, coexistencia pacífica y rechazo del racismo a nivel regional e internacional. La iniciativa más reciente en este sentido se recoge en las recomendaciones de la Cumbre de Solidaridad Islámica celebrada en agosto de 2012, una de las cuales prevé el establecimiento de un centro para el diálogo entre grupos confesionales islámicos;
- Presidencia del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y donación de 110 millones de dólares al Centro en 2014;
- Participación en la labor de Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres como miembro de su Junta Ejecutiva;
- Participación en conferencias y seminarios internacionales y regionales sobre derechos humanos.

III. Promesas voluntarias en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General sobre el Consejo de Derechos Humanos

17. El Reino de la Arabia Saudita se compromete a proseguir sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en el país, en la región y en el mundo, y, a tal fin:

- Seguirá cumpliendo los compromisos que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte y seguirá examinando su posible adhesión a los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no es parte;
- Continuará reforzando el marco jurídico de protección de los derechos humanos mediante la aprobación de leyes apropiadas. Se tiene previsto que en breve entre en vigor una nueva ley de menores, por la que se les brindará la mayor protección posible durante su detención, investigación, enjuiciamiento y cumplimiento de la pena;

- Revisará las leyes en vigor a fin de asegurar que la Arabia Saudita cumple los compromisos contraídos en virtud de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos;
- Adoptará una estrategia nacional para promover y proteger los derechos humanos y, de lo estrictamente obligatorio, pasar a aplicar las mejores prácticas en la esfera de los derechos humanos, con la participación de todos los interesados, incluidas las instituciones de la sociedad civil;
- Seguirá organizando programas para fomentar una cultura de los derechos humanos e impartir educación en ese ámbito;
- Continuará empoderando a las mujeres con el fin de proteger y promover sus derechos con arreglo al derecho islámico y las leyes y principios internacionales; luchará contra los estereotipos intensificando las actividades y los programas que promuevan una mayor sensibilidad;
- Apoyará a la sociedad civil, reforzará su función y la habilitará para que desempeñe un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos; recabará la participación de la sociedad civil en la preparación de los informes de la Arabia Saudita y los destinados al examen periódico universal;
- Cooperará con el Consejo de Derechos Humanos adoptando un papel activo en su labor; respetará sus procedimientos de trabajo; aplicará y cumplirá sus resoluciones; adoptará todas las medidas necesarias para promover y proteger los derechos humanos, en particular, estrechando las relaciones de amistad entre las naciones, promoviendo la tolerancia, la coexistencia pacífica y el diálogo, rechazando todas las formas de extremismo y racismo, y fortaleciendo la diversidad cultural;
- Cooperará con el mecanismo del examen periódico universal y seguirá aplicando las recomendaciones formuladas en el marco de los exámenes periódicos universales de 2009 y 2015;
- Cooperará con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos dando respuesta a la correspondencia de los titulares de mandatos, acogiéndolos en el país y colaborando con ellos.
